

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN No. 368
Diciembre 28 de 2020

“Por medio de la cual se ordena el pago de un gasto de transporte”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, el Decreto 1042 de 1978, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 el Decreto 111 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional determina en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que dentro de las funciones constitucionales del alcalde se encuentran las de dirigir la acción administrativa y la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el Alcalde Municipal en su condición de Primera Autoridad de Policía requiere de un escolta para la seguridad personal durante el desarrollo de las funciones administrativas y las comisiones de servicio que realice en otros lugares del territorio nacional.

Que, dentro de la organización administrativa del Municipio de Sonsón, Antioquia, le corresponde al Director de Talento Humano proyectar o revisar los actos administrativos que deben ser firmados conjuntamente con el alcalde relacionados con el manejo de personal.

Que el gasto que se ordena a partir del presente acto administrativo, está relacionado directamente con el manejo del personal por tratarse de un gasto consagrado en el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 determina que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que las comisiones de servicio del Alcalde Municipal implican gastos de transporte, alojamiento y alimentación del personal de seguridad que le fue asignado, el cual no es cubierto por la Policía Nacional.

Que, durante el mes de *DICIEMBRE* el Intendente *JORGE ALBERTO CARMONA*, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 70.731.018 le fueron pagados los siguientes gastos de desplazamiento en ejercicio de su función como escolta:

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora



**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032-Marzo 156-2016

VERSIÓN:3

Fecha	Descripcion	Valor
1/12/2020	Almuerzo	19.000
1/12/2020	Cena	16.700
1/12/2020	Hospedaje	65.000
3/12/2020	Desayuno	23.000
3/12/2020	Almuerzo	23.500
3/12/2020	Cena	19.000
3/12/2020	Hospedaje	65.000
4/12/2020	Desayuno	18.000
4/12/2020	Almuerzo	22.000
11/12/2020	Desayuno	19.000
11/12/2020	Almuerzo	22.000
12/12/2020	Desayuno	16.000
13/12/2020	Desayuno	20.000
13/12/2020	Almuerzo	36.000
13/12/2020	Cena	22.000
13/12/2020	Hospedaje	40.000
14/12/2020	Desayuno	19.900
14/12/2020	Almuerzo	35.000
14/12/2020	Cena	16.000
14/12/2020	Hospedaje	45.000
15/12/2020	Desayuno	16.000
15/12/2020	Almuerzo	16.000
17/12/2020	Hospedaje	65.000
18/12/2020	Desayuno	21.000
18/12/2020	Almuerzo	18.000
21/12/2020	Desayuno	26.000
21/12/2020	Almuerzo	23.500
21/12/2020	Cena	19.000
22/12/2020	Desayuno	20.000
22/12/2020	Almuerzo	26.000
22/12/2020	Cena	22.000
23/12/2020	Almuerzo	25.000
23/12/2020	Cena	23.000
23/12/2020	Hospedaje	65.000
	Total	947.600

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032-Marzo 156-2016

VERSIÓN:3

Que el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 determina que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Que el Secretario de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4254

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS PESOS M/L (\$ 947.600)** al Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia, con ocasión de los gastos de transporte en los cuales incurrió al pagar el desplazamiento, alimentación y alojamiento del Patrullero JORGE ALBERTO CARMONA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 70.731.018.

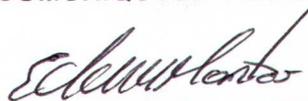
SEGUNDO: ACLARAR que el reconocimiento que es realizado a través del presente acto administrativo no implica bonificación alguna a favor del personal de seguridad asignado al Alcalde Municipal.

TERCERO: Los recursos económicos a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo, serán pagados en efectivo, los cuales fueron apropiados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4254 de 28 de diciembre de 2020

CUARTO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón -Antioquia-, el 28 de diciembre de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN ANDRES MONTES HENAO
Alcalde Municipal


SILVIA ELENA CARMONA ZULUAGA
Directora de Talento Humano

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Diana Marcela Rendón Cano, Secretaria Ejecutiva		28-12-2020
Revisó y Aprobó:	Víctor Emilio Calle, Asesor jurídico		28-12-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

**EL FUTURO
Es ahora**